

## Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

<b>Entidad:</b>	CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
<b>Mes:</b>	Marzo
<b>Año:</b>	2021
<b>Área Responsable:</b>	PLANIFICACIÓN ORGANIZACIONAL
<b>Acrónimo</b>	CELEC EP
<b>Sector</b>	ELÉCTRICO
<b>Misión</b>	CELEC EP es una Corporación dedicada a la generación y la transmisión de electricidad que contribuye al desarrollo del Ecuador, a través de un modelo de gestión transparente y sostenible basada en la optimización de los recursos, el compromiso de su talento humano y la efectividad de sus operaciones con responsabilidad social y ambiental.

### I. Antecedentes

El 01 de septiembre de 2017, se emitió el Decreto Ejecutivo No. 135, donde se establecen las NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO, que aplican a todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Estas normas se emitieron con el objetivo de definir disposiciones y directrices para que se busque el ahorro y la austeridad en los gastos de la administración pública, para una correcta y eficiente gestión de cada una de las instituciones.





## II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

En base a ello, a continuación, se detallan las acciones realizadas en el mes de marzo de 2021, por parte de CELEC EP para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135:

### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, emitió el documento "DIRECTRICES DE GERENCIA GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO NRO. 135 EN LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP", difundido mediante Memorando Nro. CELEC-EP-2017-2873-MEM, del 26 de septiembre de 2017, en el cual se establece lo siguiente:

#### a) Unificación de escala remunerativa

La directriz de la Gerencia General referente a la unificación de la escala remunerativa establece: *"La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, esperará la unificación de la escala remunerativa del personal de apoyo de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, que establezca la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada, y la aplicará"*.

En este sentido, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se encuentra a la espera de la escala remunerativa que determine la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, para su aplicación.

#### b) Remuneraciones mensuales unificadas

La directriz de la Gerencia General establece: *"A continuación se detalla la Nueva Tabla Salarial con las Escalas ajustadas de acuerdo al Decreto Ejecutivo Nro. 135 del 01 de septiembre de 2017; misma que es de aplicación directa para Servidores de Libre Designación y Remoción, y para quienes tiene Nombramiento Provisional, Encargo, o Subrogación"*.



La tabla salarial fue aplicada a nivel Corporativo, conforme el siguiente detalle:

Tabla 1 Tabla salarial

ESCALAS SALARIALES CELEC EP CON REDUCCIÓN DECRETO EJECUTIVO Nro. 135 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017						
GRADO	CATEGORIA OCUPACIONAL	RMU SERVIDORES RÉGIMEN LOEP	RMU SERVIDORES RÉGIMEN CÓDIGO DE TRABAJO	REDUCCIÓN 10 % DECRETO Nro. 135 RMU SUPERIOR A USD 2.368 GRADO 2	RMU REDUCIDO 10 %	ESCALA INMEDIATA ANTERIOR MÁS USD 50 A APLICAR
1	SERVICIO DE APOYO 1	315,00	365,00			
2	SERVICIO DE APOYO 2	360,00	410,00			
3	SERVICIO DE APOYO 3	405,00	455,00			
4	SERVICIO DE APOYO 4 O ASISTENTE ADM 1	475,00	530,00			
5	SERVICIO DE APOYO 5 O ASISTENTE ADM 2 O ASISTENTE TEC 1	540,00	595,00			
6	SERVICIO DE APOYO 6 O ASISTENTE ADM 3 O ASISTENTE TEC 2	630,00	690,00			
7	ASISTENTE ADM 4 O ASISTENTE TEC 3	720,00	785,00			
8	ASISTENTE ADM 5 O ASISTENTE TEC 4	810,00	880,00			
9	ASISTENTE ADM 6 O ASISTENTE TEC 5	990,00	1.065,00			
10	ASISTENTE ADM 7 O ASISTENTE TEC 6	1.170,00	1.255,00			
11	ESPECIALISTA ADM 1 O ASISTENTE TEC 7	1.350,00	1.440,00			
12	ESPECIALISTA ADM 2 O ESPECIALISTA TEC 1	1.575,00	1.675,00			
13	ESPECIALISTA ADM 3 O ESPECIALISTA TEC 2	1.800,00	1.910,00			
14	ESPECIALISTA ADM 4 O ESPECIALISTA TEC 3	2.025,00	2.145,00			
15	ESPECIALISTA ADM 5 O ESPECIALISTA TEC 4	2.340,00	2.470,00			
16	ESPECIALISTA ADM 6 O ESPECIALISTA TEC 5 O JEFE 1	2.655,00		265,50	2.389,50	2.390,00
17	ESPECIALISTA ADM 7 O ESPECIALISTA TEC 6 O JEFE 2	2.970,00		297,00	2.673,00	2.705,00
18	ESPECIALISTA ADM 8 O ESPECIALISTA TEC 7 O JEFE 3	3.330,00		333,00	2.997,00	3.020,00
19	ESPECIALISTA ADM 9 O ESPECIALISTA TEC 8 O JEFE 4	3.690,00		369,00	3.321,00	3.380,00
20	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO 10 O ESPECIALISTA TEC 9 O JEFE 5	4.050,00		405,00	3.645,00	3.740,00
21	JEFE 6	4.275,00		427,50	3.847,50	4.100,00
22	JEFE 7	4.500,00		450,00	4.050,00	4.325,00
23	JEFE 8	4.950,00		495,00	4.455,00	4.550,00
24	JEFE 9	5.400,00		540,00	4.860,00	5.000,00

Elaborado/Fuente por: Subdirección de Talento Humano

Posteriormente, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP en concordancia con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 624 - "OPTIMIZACIÓN DE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR Y EMPRESAS PÚBLICAS" de fecha 21 de diciembre de 2018, dispuso la aplicación de una nueva tabla salarial para los servidores con Nombramientos de Libre Designación y Remoción, a partir de enero de 2019, de acuerdo a los siguiente:



Tabla 2 Tabla salarial

GRADO	CATEGORIA OCUPACIONAL	RMU SERVIDORES RÉGIMEN LOEP	RMU SERVIDORES RÉGIMEN CÓDIGO DE TRABAJO	RMU ESCALA APLICACIÓN DECRETO 135 1/09/2017	RMU ESCALA APLICACIÓN DECRETO 624 1/01/2019
1	SERVICIO DE APOYO 1	315,00	365,00		
2	SERVICIO DE APOYO 2	360,00	410,00		
3	SERVICIO DE APOYO 3	405,00	455,00		
4	SERVICIO DE APOYO 4 O ASISTENTE ADM 1	475,00	530,00		
5	SERVICIO DE APOYO 5 o ASISTENTE ADM 2 o ASISTENTE TEC 1	540,00	595,00		
6	SERVICIO DE APOYO 6 o ASISTENTE ADM 3 o ASISTENTE TEC 2	630,00	690,00		
7	ASISTENTE ADM 4 o ASISTENTE TEC 3	720,00	785,00		
8	ASISTENTE ADM 5 o ASISTENTE TEC 4	810,00	880,00		
9	ASISTENTE ADM 6 o ASISTENTE TEC 5	990,00	1.065,00		
10	ASISTENTE ADM 7 o ASISTENTE TEC 6	1.170,00	1.255,00		
11	ESPECIALISTA ADM 1 o ASISTENTE TEC 7	1.350,00	1.440,00		
12	ESPECIALISTA ADM 2 o ESPECIALISTA TEC 1	1.575,00	1.675,00		
13	ESPECIALISTA ADM 3 o ESPECIALISTA TEC 2	1.800,00	1.910,00		
14	ESPECIALISTA ADM 4 o ESPECIALISTA TEC 3	2.025,00	2.145,00		
15	ESPECIALISTA ADM 5 o ESPECIALISTA TEC 4	2.340,00	2.470,00		
16	ESPECIALISTA ADM 6 o ESPECIALISTA TEC 5 o JEFE 1	2.655,00		2.390,00	
17	ESPECIALISTA ADM 7 o ESPECIALISTA TEC 6 o JEFE 2	2.970,00		2.705,00	2.569,75
18	ESPECIALISTA ADM 8 o ESPECIALISTA TEC 7 o JEFE 3	3.330,00		3.020,00	2.869,00
19	ESPECIALISTA ADM 9 o ESPECIALISTA TEC 8 o JEFE 4	3.690,00		3.380,00	3.211,00
20	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO 10 o ESPECIALISTA TEC 9 o JEFE 5	4.050,00		3.740,00	3.553,00
21	JEFE 6	4.275,00		4.100,00	3.895,00
22	JEFE 7	4.500,00		4.325,00	4.108,75
23	JEFE 8	4.950,00		4.550,00	4.322,50
24	JEFE 9	5.400,00		5.000,00	4.500,00

Elaborado/Fuente por: Subdirección de Talento Humano

Finalmente, en sesión de Directorio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, de 18 de enero de 2021, se resolvió, aprobar las escalas salariales para los trabajadores bajo el régimen de Código de Trabajo de los grados ocupacionales del 1 al 15, correspondientes al período 2015-2018, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el II Contrato Colectivo de fecha 10 de enero de 2018 y en el Acta de Acuerdo suscrita entre CELEC EP y CETRA CELEC EP, de fecha 3 de septiembre de 2020, y dispuso la implementación de ésta escala salarial.

Es así como, mediante memorando Nro. CELEC-EP-2021-0383-MEM de 26 de enero de 2021, el Sr. Gerente General de la CELEC EP socializa la disposición de aplicación de la nueva escala salarial en las Unidades de Negocio, como sigue:



Tabla 3 Tabla salarial

GRADO	CATEGORIA OCUPACIONAL	RMU SERVIDORES RÉGIMEN LOEP	RMU SERVIDORES RÉGIMEN CÓDIGO DE TRABAJO NUEVA ESCALA 2021	RMU ESCALA APLICACIÓN DECRETO 135 1/09/2017	RMU ESCALA APLICACIÓN DECRETO 624 1/01/2019
1	SERVICIO DE APOYO 1	315,00	483,08		
2	SERVICIO DE APOYO 2	360,00	530,25		
3	SERVICIO DE APOYO 3	405,00	577,41		
4	SERVICIO DE APOYO 4 O ASISTENTE ADM 1	475,00	656,03		
5	SERVICIO DE APOYO 5 o ASISTENTE ADM 2 o ASISTENTE TEC 1	540,00	724,16		
6	SERVICIO DE APOYO 6 o ASISTENTE ADM 3 o ASISTENTE TEC 2	630,00	823,74		
7	ASISTENTE ADM 4 o ASISTENTE TEC 3	720,00	923,32		
8	ASISTENTE ADM 5 o ASISTENTE TEC 4	810,00	1.022,90		
9	ASISTENTE ADM 6 o ASISTENTE TEC 5	990,00	1.216,82		
10	ASISTENTE ADM 7 o ASISTENTE TEC 6	1.170,00	1.415,98		
11	ESPECIALISTA ADM 1 o ASISTENTE TEC 7	1.350,00	1.609,89		
12	ESPECIALISTA ADM 2 o ESPECIALISTA TEC 1	1.575,00	1.856,22		
13	ESPECIALISTA ADM 3 o ESPECIALISTA TEC 2	1.800,00	2.102,55		
14	ESPECIALISTA ADM 4 o ESPECIALISTA TEC 3	2.025,00	2.348,87		
15	ESPECIALISTA ADM 5 o ESPECIALISTA TEC 4	2.340,00	2.689,54		
16	ESPECIALISTA ADM 6 o ESPECIALISTA TEC 5 o JEFE 1	2.655,00		2.390,00	
17	ESPECIALISTA ADM 7 o ESPECIALISTA TEC 6 o JEFE 2	2.970,00		2.705,00	2.569,75
18	ESPECIALISTA ADM 8 o ESPECIALISTA TEC 7 o JEFE 3	3.330,00		3.020,00	2.869,00
19	ESPECIALISTA ADM 9 o ESPECIALISTA TEC 8 o JEFE 4	3.690,00		3.380,00	3.211,00
20	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO 10 o ESPECIALISTA TEC 9 o JEFE 5	4.050,00		3.740,00	3.553,00
21	JEFE 6	4.275,00		4.100,00	3.895,00
22	JEFE 7	4.500,00		4.325,00	4.108,75
23	JEFE 8	4.950,00		4.550,00	4.322,50
24	JEFE 9	5.400,00		5.000,00	4.500,00

Elaborado/Fuente por: Subdirección de Talento Humano

**c) Pago de remuneración variable por eficiencia**

La directriz de la Gerencia General define: "La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP no paga ni pagará Remuneración Variable a sus Servidores, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135".

Referente a este punto se indica que, CELEC EP no ha pagado ni pagará el rubro de remuneración variable por eficiencia, mientras que el Decreto Ejecutivo Nro. 135 se encuentre vigente.

**d) Vacantes**

La directriz de la Gerencia General establece: "A fin de aplicar las disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo, mediante oficio Nro. MDT-MDT-2017-0442, de 14 de septiembre de 2017, en relación al artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017 y su transitoria; y, en consideración a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las particularidades de operación de las Empresas Públicas



*creadas por la Función Ejecutiva; EMCO EP solicitó mediante oficios Nro. MDT-MDT-2017-0442, del 14 de septiembre de 2017, y de manera especial en el Oficio EMCOEP-GRGN-2017-0612-O, del 15 de septiembre de 2017; se atienda el pedido de justificar las vacantes disponibles en la Corporación Eléctrica del Ecuador, al 31 de agosto de 2017; bajo el formato, los parámetros, e instructivo, adjuntos en los mencionados oficios. Este requerimiento fue socializado en todas las Unidades de Negocio y Matriz de la Corporación, el mismo viernes 15 de septiembre de 2017, dando plazo para su entrega hasta el lunes 18 de septiembre del presente, para luego en forma consolidada ser entregado al Ministerio de Trabajo para su validación, cumpliendo el plazo concedido hasta el 19 de septiembre del 2017.*

*En este sentido, dando cumplimiento al Artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 135, quedan eliminadas las vacantes contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que según el informe técnico del Ministerio del Trabajo, que deberá ser recibido por la Corporación hasta el 29 de septiembre de 2017, y que será puesto en conocimiento de Matriz y Unidades de Negocio en los subsiguientes días, se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional.*

*En función de lo indicado, y contando con el informe técnico del Ministerio del Trabajo, se deberá ajustar los distributivos de puestos de las Unidades de Negocio y Matriz, para los años 2017 y 2018, y sus correspondientes presupuestos.”.*

Por lo expuesto, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, cumplió la directriz de Gerencia General, justificando ante el Ministerio del Trabajo las vacantes imprescindibles para la adecuada administración, operación y mantenimiento de las Unidades de Negocio y Matriz; eliminando las vacantes remitidas por el Ministerio del Trabajo y socializando a nivel corporativo mediante memorando Nro. CELEC-EP-2018-4872-MEM, de 25 de septiembre de 2018.

#### **e) Personal de apoyo**

La directriz de la Gerencia General establece: "A continuación se presenta una tabla donde se detalla el total de servidores clasificados por tipo de contrato y por línea de actividad, así como el % de servidores de apoyo con relación al total, con corte al 31 de agosto de 2017, resultado que no amerita esfuerzos complementarios por parte de CELEC EP".





La Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP, al 31 de marzo de 2021, conforme el Sistema de Gestión de Talento Humano Evolution (servidores con pago en nómina) registra la siguiente información de su personal, en el cual no se incluye a los pasantes; enmarcado en los siguientes tipos de procesos: Agregador de Valor o Sustantivo, Habilitante de Asesoría y Apoyo y Gobernante:

Tabla 4 Información del personal de CELEC EP

TIPO DE PROCESO	NÚMERO DE SERVIDORES POR RÉGIMEN LABORAL		TOTAL GENERAL	%
	Código del Trabajo	Ley Orgánica de Empresas Públicas		
AGREGADOR DE VALOR O SUSTANTIVO	1.945	629	2.574	66%
HABILITANTE DE ASESORÍA Y APOYO	294	924	1.218	32%
GOBERNANTE		74	74	2%
<b>Total general</b>	<b>2.239</b>	<b>1.627</b>	<b>3.866</b>	<b>100%</b>

Elaborado/Fuente por: Subdirección de Talento Humano

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas (Petroecuador y Petroamazonas)**

N/A

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías**

La directriz de la Gerencia General indica: "*En forma complementaria a lo claramente establecido en el Artículo 9 del Decreto Ejecutivo Nro. 135; si el Gerente de la Unidad de Negocio o Director de Área lo considera estrictamente necesario, los requerimientos con estas modalidades de contratación serán planteados a la Gerencia General, con el justificativo correspondiente, para que sea analizado a nivel corporativo*".

En este punto, se indica que la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP cumple con lo establecido por la Directriz de Gerencia General.

**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

La directriz de Gerencia General referente a la racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias establece: "*Este Artículo no aplica para las*



*Empresas Públicas del Estado, en consecuencia, no aplica para la Corporación Eléctrica del Ecuador".*

**i) Licencias con Remuneración**

La directriz de Gerencia General, indica: *"Este Artículo si aplica para las Empresas Públicas del Estado, en consecuencia, aplica para la Corporación Eléctrica del Ecuador; por lo que la Gerencia General dispone que todo requerimiento que se presente con esta naturaleza sea presentado por las Unidades de Negocio o Direcciones, a la Gerencia General, anexando el informe técnico de su Unidad de Gestión de Talento Humano".*

La Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP cumple con lo establecido por la Directriz de Gerencia General.

**j) Depuración institucional**

La directriz de Gerencia General establece: *"Este Artículo si aplica para las Empresas Públicas del Estado, en consecuencia, aplica para la Corporación Eléctrica del Ecuador; por lo que la Gerencia General se mantendrá expectante de cualquier pronunciamiento del Ministerio de Trabajo y Servicio Público y Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo".*

Se indica que, las Unidades de Negocio y la Matriz de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, son fundamentales para el desarrollo del sector eléctrico ecuatoriano, asegurando la adecuada administración, operación y mantenimiento de las centrales, subestaciones y líneas de transmisión; adicionalmente, no se ha recibido ningún pronunciamiento de las Entidades de Control al respecto.

**k) Racionalización de programas públicos**

La directriz de Gerencia General establece: *"Este Artículo si aplica para las Empresas Públicas del Estado, en consecuencia, aplica para la Corporación Eléctrica del Ecuador; por lo que la Gerencia General se mantendrá expectante de cualquier pronunciamiento de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Se limitará la contratación de personal temporal para programas y proyectos de inversión, requerimientos que serán conocidos por la Gerencia General para su aprobación (...)"*.







En la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se ha limitado la contratación de personal a través de programas y proyectos de inversión.

## SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

### **a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

La directriz de Gerencia General establece: *"La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tiene su propio "MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP", donde en su Artículo 53 se regula el pago de Compensación por Residencia, indicando: "Los servidores y obreros que tuvieren su domicilio habitual fuera de la ciudad en la cual deben prestar sus servicios y por tal motivo a pedido de la Empresa deban trasladar su residencia y domicilio a otra ciudad...", razón por la cual no se ha pagado Compensación por Residencia a servidores contratados para trabajar en otra ciudad que no sea su domicilio habitual, excepto casos excepcionales cuando el contrato o nombramiento especificaba que se reconocerá dicha compensación. Sin embargo de lo indicado, esta Gerencia General dispone que a partir de la vigencia del Decreto Ejecutivo Nro. 135, en caso de contrataciones de personal se priorice al personal de la localidad, y en caso de no serlo no tendrá el pago de Compensación por Residencia; además esta Gerencia General, la Dirección Administrativa Financiera, Dirección Jurídica y Subdirección de Talento Humano, se mantendrán expectantes de cualquier disposición del Ministerio de Trabajo y Servicio Público".*

En este sentido, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, prioriza la contratación de personal residente en las zonas de ubicación de sus oficinas y Centrales. Para los ciudadanos que se vinculan a la Corporación por concursos de méritos y oposición o procesos de selección simple que residen fuera de la localidad, no se reconoce compensación por residencia.

### **b) Viajes al exterior**

La directriz de Gerencia General referente a viajes al exterior indica: *"La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tiene su "REGLAMENTO GENERAL PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIA, TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA*



*PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP”; donde en su artículo 17 se regula para que únicamente la Gerencia General, sea la instancia administrativa que emite las autorizaciones a los servidores que deben viajar al Exterior por asuntos oficiales de la Corporación; sin embargo la Gerencia General, la Dirección Administrativa Financiera, Dirección Jurídica, y Subdirección de Talento Humano, se mantendrán expectantes de cualquier disposición de La Secretaria General de la Presidencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; e informará sobre las autorizaciones a la Secretaria General de la Presidencia”.*

En la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, la máxima autoridad autoriza los viajes al exterior, los cuales han sido notificados a la Secretaría General de la Presidencia. Este procedimiento se cumple a través del Sistema de Gestión QUIPUX Viajes.

### **c) Movilización interna**

Se ha dado prioridad a las reuniones por videoconferencias y se han realizado movilizaciones internas con justificaciones necesarias reduciéndolas en lo posible. Se emitió el Memorando Nro. CELEC-EP-2018-2295-MEM por parte de la Gerencia General el cual se ha hecho recordatorio en este 2019.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, se declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por lo casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, se ha restringido las movilizaciones y viajes, excepto para cumplir con las actividades que permitan garantizar la funcionalidad, confiabilidad y disponibilidad de la infraestructura de generación y transmisión pertenecientes a CELEC EP, además de la suspensión de la jornada laboral de trabajo para sus funcionarios.

Actualmente las movilizaciones están restringidas a temas operativos de las centrales y subestaciones, gestiones de la Gerencia General y apoyo a personal técnico y administrativo, así como a la Presidencia de la República y EMCO EP durante la Emergencia Sanitaria.





#### **d) Compra de pasajes**

No se tienen pasajes VIP y se obtienen cotizaciones adjudicando al menor costo para la adquisición de pasajes.

Se emitió el Memorando Nro. CELEC-EP-2017-4493-MEM, el pasado 26 de diciembre de 2017 por parte de la Dirección Administrativa Financiera y el Memorando Nro. CELEC-EP-2018-0422-MEM el 24 de enero 2018 por parte de la Gerencia General.

En septiembre 2018 se emitió el Memorando Nro. CELEC-EP-2018-4613-MEM, donde se dan disposiciones para la solicitud, adquisición, uso y control de los boletos aéreos en CELEC EP MATRIZ.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, se declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por lo casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, se ha restringido las movilizaciones y viajes, excepto para cumplir con las actividades que permitan garantizar la funcionalidad, confiabilidad y disponibilidad de la infraestructura de generación y transmisión pertenecientes a CELEC EP, además de la suspensión de la jornada laboral de trabajo para sus funcionarios, aplicando actualmente la modalidad de Teletrabajo y presencial en un 50%.

#### **e) Evaluación de vehículos terrestres**

Su aplicación corresponde a INMOBILIAR. CELEC EP se encuentra a la espera de las directrices correspondientes.

El 5 de octubre de 2018, mediante Oficio Nro. CELEC-EP-2018-1576-OFI, se realizó la entrega de 8 vehículos catalogados por INMOBILIAR como de alta gama.

La CELEC EP envió la información solicitada por INMOBILIAR, la cual fue actualizada nuevamente a diciembre 2018.

En coordinación con INMOBILIAR y en base a requerimientos de otras entidades públicas se está trabajando en el proceso de redistribución de los vehículos a la Presidencia de la Republica, BANECUADOR BP y SECOB.





**f) Compra de vehículos**

CELEC EP no ha realizado adquisiciones de nuevos vehículos.

**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

Mediante Oficio Nro. CELEC-EP-2017-1456-OFI, del 19 de octubre de 2017, se remitió la información solicitada, quedando a la espera de la inspección física que debe realizar INMOBILIAR. Se realizó una actualización de la información del parque automotor a diciembre 2018.

El registro en ESIGEF no aplica para CELEC EP, sin embargo, la información del parque automotor consta en sistema IFS.

**h) Uso de vehículos oficiales**

Los vehículos se asignan para su uso en días y horas laborables, sin asignación exclusiva ni personal.

Solo Gerencia General y de Unidades de Negocio tiene asignación de vehículo.

Se emitió el Memorando Nro. CELEC-EP-2018-2295-MEM por parte de la Gerencia General.

El 3 de mayo de 2019, mediante el Memorando No. CELEC-EP-2019-1984-MEM y el 12 de febrero de 2020, mediante Memorando Nro. CELEC-EP-2020-0739-MEM se realizaron RECORDATORIOS a las disposiciones uso de vehículos de la corporación y recomendaciones de la Auditoría Interna.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, se declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por lo casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, se ha restringido las movilizaciones y viajes, excepto para cumplir con las actividades que permitan garantizar la funcionalidad, confiabilidad y disponibilidad de la infraestructura de generación y transmisión pertenecientes a CELEC EP, además de la suspensión de la jornada laboral de trabajo para sus funcionarios, aplicando actualmente la modalidad de Teletrabajo y presencial en un 50%.



**i) Realización de eventos públicos y capacitación**

Durante marzo de 2021, los eventos requeridos se han realizado de manera virtual, a través de los medios digitales que dispone la Corporación. De la misma manera, el área de Talento Humano ha implementado capacitaciones virtuales sin costo. Todas estas acciones se han ejecutado conforme dispone el Decreto Ejecutivo 135, y en cumplimiento al Protocolo Sanitario implementado por CELEC EP frente a la pandemia del COVID 19.

**j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

Dando cumplimiento a la disposición todos los contratos de arrendamiento celebrados a partir de septiembre de 2017 cuentan con la autorización de INMOBILIAR. Los contratos de mantenimiento también cuentan con la autorización de INMOBILIAR respectiva y se están reduciendo los gastos principalmente en remodelaciones y adecuaciones sin afectar la operatividad de las instalaciones.

**k) Propaganda y publicidad**

Durante marzo de 2021, no se destinaron recursos económicos para acciones de propaganda y publicidad. Desde la Dirección de Comunicación se han emitido directrices de austeridad para implementar acciones de comunicación enmarcadas en el uso de medios alternativos sin costo, tales como: Gestión de redes sociales y campañas digitales en las plataformas corporativas. También, se han implementado estrategias de gestión de medios y relaciones públicas para alcanzar presencia en medios masivos y difusión de acciones positivas.

**l) Control de inventarios**

CELEC EP-Matriz, está implementando el método de máximos y mínimos para la planificación de compra del inventario. Además, las Unidades de Negocio están controlando y regulando los niveles óptimos de inventario, con el objetivo de reducir y controlar pérdidas o caducidad de inventarios.

Todas las compras concernientes con la adquisición de inventarios deben contar el certificado de existencia en bodega.



Se realizó un ajuste a los valores reportados por las Unidades de Negocio en cuanto a control de inventarios, aclarando que se busca reducciones por aplicación de estrategias en el manejo de estos.

**m) Asignación y uso de teléfonos celulares**

De conformidad a las Directrices del Decreto 135 se solicitó la devolución de los equipos a todos los funcionarios de la Corporación sin excepción, actualmente se encuentran bajo custodia de la Bodega. En algunas Unidades de Negocio se ha autorizado el uso de líneas celulares para su uso exclusivo en la operación y mantenimiento de centrales y subestaciones.

**n) Contratación de empresas de seguridad**

En las Unidades de Negocio que contratan servicios de seguridad, se dispone del respectivo permiso del Ministerio del Interior para la autorización del proceso de Contratación que se realiza mediante Catalogo Electrónico del SERCOP.

En la Unidad de Negocio Hidropaute se mantiene el convenio directo con el Ministerio de Defensa hasta finales del 2020.

Se está trabajando en la agrupación por zonas para las siguientes contrataciones con el objetivo de optimizar los costos.

**o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

La Corporación Eléctrica basa sus procesos de Contratación en las directrices generadas por el SERCOP, las contrataciones priorizan a la producción y oferta nacional. Se realizan las contrataciones enmarcadas en la Resolución No. 88 del SERCOP que establece para el presupuesto referencial lo siguiente:

- 1.- Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares.
- 2.- Considerar los montos de adjudicaciones similares en años pasados.
- 3.- Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando





la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales.

4.- Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes.

5.- Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.

Además, se deberá privilegiar la contratación de la producción y oferta nacional; por lo tanto, no se realizará ningún tipo de importación directa, cuando se determine que exista producción y oferta nacional.

#### p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Luego de la verificación a nivel Corporativo, de la existencia de bienes inmuebles improductivos, y del Oficio Nro. CELEC-EP-2018-0037-OFI remitido a INMOBILIAR, se definió que a diciembre de 2018 la CELEC EP, no posee bienes improductivos.

#### q) Personal de seguridad

N/A

### SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

#### a) Reducción

A continuación, se presenta el detalle de los rubros optimizados por aplicación del decreto 135 en el ámbito administrativo en CELEC EP.

*Tabla 5 Ítems Administrativos*

Descripción	Del 01/02/2021 al 28/02/2021	Del 01/03/2021 al 31/03/2021
Art. 16 Movilización interna	\$ 9.485,16	\$ 17.733,97
Art. 17: Compra de Pasajes aéreos	\$ 13.289,49	\$ 10.588,76
Art. 19: Compra de vehículos	\$ -	\$ -
Artículo 24: Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles	\$ 12.117,07	\$ 12.117,07
Artículo 26: Control de inventario	\$ 62.797,17	\$ 62.067,59
Art. 27: Asignación y uso de teléfonos celulares	\$ 25,76	\$ 25,76
Art. 28: Contratación de empresas de seguridad	\$ 65.236,02	\$ 80.985,07
Art. 29: Tarifas de proveedores para prestación de servicios en general y de provisión	\$ 81.290,42	\$ 5.500,00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 244.241,09</b>	<b>\$ 189.018,22</b>

*Elaborado/Fuente: Subdirección Administrativa*





## b) Comparación anual

*Tabla 6 Matriz comparación anual*

Descripción	Marzo 2020	Marzo 2021
Art. 16 Movilización interna	\$ 16.089,58	\$ 17.733,97
Art. 17: Compra de Pasajes aéreos	\$ 29.217,81	\$ 10.588,76
Art. 19: Compra de vehículos	\$ -	\$ -
Artículo 24: Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles	\$ 10.823,57	\$ 12.117,07
Artículo 26: Control de inventario	\$ 805.812,88	\$ 62.067,59
Art. 27: Asignación y uso de teléfonos celulares	\$ 25,76	\$ 25,76
Art. 28: Contratación de empresas de seguridad	\$ 305.378,05	\$ 80.985,07
Art. 29: Tarifas de proveedores para prestación de servicios en general y de provisión	\$ 288.607,04	\$ 5.500,00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1.455.954,69</b>	<b>\$ 189.018,22</b>

*Elaborado/Fuente: Subdirección Administrativa*

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que **CELEC EP** está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Cuenca, 05 de abril de 2021.

Elaborado y revisado por:

Tatiana Dávila Especialista de Planificación Estratégica	Karen Arana Especialista de Planificación Organizacional

Aprobado por:

Italo Chicaiza Subdirector de Planificación Organizacional (E)

